

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-3535

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0160/2024

Código de Convenio: 14000025011981

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba para los años 2021 a 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D O

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 4 de septiembre de 2024.- La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2175 8670 3068 D1E1 0BA6 Fecha Firma: 13-09-2024 08:28:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(21)7586703068D1E10BA6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ASISTENTES:

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

Don Rafael Bados Moreno

POR CC.OO.

Don Manuel Casado Checa
Doña M^a José Merino García

POR UGT

Don Juan Martínez Beltrán
Doña Estela Cabanillas Molina

En Córdoba, siendo las nueve horas del día 27 de mayo de dos mil veinticuatro se reúnen los señores y señoras relacionados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de del sector Comercio de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Abierta la sesión se procede a analizar las comunicaciones remitidas por las empresas a la Comisión Paritaria en cumplimiento de lo regulado en el artículo 46 del vigente Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba.

El art. 46 del citado convenio dice:

Artículo 46º . Plus Compensatorio para el Desarrollo de Políticas Sociales.

Desarrollar determinadas políticas sociales en la empresa contribuye a conseguir un sector empresarial más avanzado y competitivo.

La búsqueda de soluciones en el marco de las relaciones laborales a problemas sociales que se generan también en la actividad

empresarial -igualdad, conciliación, discapacidad, prevención...- debe ser una actividad a tener en cuenta igualmente en la negociación colectiva.

Así, se conseguirá generar una cultura de implantación efectiva de políticas sociales en las empresas a través de la negociación colectiva.

Para ello, se establece en el presente convenio la obligación por parte de las empresas de la realización, conforme a lo contenido en este artículo, de un "Programa o Plan anual de actividades de información, asesoramiento y formación en materia de Políticas Sociales".

Este Programa de actividades de las empresas se podrá desarrollar a través de las siguientes vías:

a) Asociativamente y de forma colectiva a través de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) y de la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (Acotex).

b) Individualmente por las empresas, bien de forma directa bien recurriendo a operadores externos en formación y consultoría suficientemente acreditados.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2175 8670 3068 D1E1 0BA6 **Fecha Firma:** 13-09-2024 08:28:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Para el caso de una ejecución individual y directa de las Políticas Sociales, las empresas contarán con algún integrante de la plantilla formado como Agente de Igualdad, quien dispondrá de un crédito de 5 horas mensuales para la colaboración en la planificación y para la supervisión de las actividades de información, asesoramiento y formación que se programen por la empresa.

Se acreditará la realización de estas actividades de información, asesoramiento y formación en políticas sociales del siguiente modo:

1. Mediante certificación que acredite la adhesión de la empresa a la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) ó a la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX), que desarrollarán asociativamente y de forma colectiva estas actividades.

Comercio Córdoba y ACOTEX estarán obligadas a a presentar anualmente a la Comisión Paritaria Memoria de las actividades realizadas de información, asesoramiento y formación, incluidas sus actuaciones representativas, institucionales y de interlocución en materia de políticas sociales.

2. Las empresas que realicen las actividades de información, asesoramiento y formación en materia de políticas sociales de forma individual, acreditarán su realización de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Para el caso de ejecución individual y directa, acreditación de la existencia de una persona en la empresa que cuente con la formación de Técnico o Agente de Igualdad y que dispondrá de un crédito horario mensual de 5 horas para dedicarlo a las tareas anteriormente descritas, que podrá ser acumulable trimestralmente.

- Para todos los casos de ejecución individual, ya sea directa o externalizada, presentación a la Comisión Paritaria en el primer trimestre del año del Programa o Plan de actividades que vaya a realizar así como Memoria de las actividades realizadas a la finalización de cada anualidad, acompañada de aquellos documentos que acrediten de modo indubitado la realización de las actividades.

Las empresas de nueva constitución dispondrán de un plazo de 3 meses desde el inicio de su actividad para presentar su Plan o programación de actividades a la Comisión Paritaria en el caso que realicen las mismas de manera individual, por sí mismas o de manera externalizada.

En todo caso, los Planes o Programas de actividades, ya se realicen de manera asociativa colectiva a través de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) ó de la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (Acotex), ó individualmente, deberán acreditarse conforme al funcionamiento y contenido mínimo siguiente:

a) Respecto de la actividad de Información: Ésta habrá de ser periódica y deberán realizarse un mínimo de 15 comunicaciones informativas por escrito anuales indicándose la vía o modo de difusión al personal.

b) Respecto de la actividad de asesoramiento: Consistirá en la puesta a disposición de un servicio de asesoramiento permanente. Deberá indicarse la persona que presta el asesoramiento en materia de políticas sociales, así como su cualificación y el mecanismo establecido para la formulación de consultas y la emisión de las respuestas a las mismas.

c) Respecto de las actividades formativas: Habrá de realizarse un mínimo de 4 acciones formativas al año, que podrán presentar el formato de curso, seminario, charla..., indicándose las principales

Código Seguro de Verificación (CSV): 2175 8670 3068 D1E1 0BA6 **Fecha Firma:** 13-09-2024 08:28:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(21)7586703068D1E10BA6

características de cada una de ellas: temario, modalidad, fecha y horario de realización, duración y la persona o entidad que la imparte.

En caso de que las empresas no acrediten la realización de actividades de información, asesoramiento y formación en políticas sociales por alguna de las vías expuestas, deberán abonar a su personal laboral un Plus Compensatorio de naturaleza salarial para el desarrollo de estas actividades, en cuantía de 20 euros mensuales (240 euros anuales), y sea cual sea la jornada laboral del personal”.

En tal sentido las empresas que realicen el “Programa o Plan anual de actividades de información, asesoramiento y formación en Materia de Políticas Sociales” establecido en el este artículo, de manera individual, ya sea directa o externalizada, tendrán la obligación de presentar a la Comisión Paritaria en el primer trimestre del año el programa o plan de actividades que vaya a realizar.

Se relacionan a continuación las empresas que han presentado documentación, fecha de presentación y documentación aportada:

| EMPRESA | C. I. F. | FECHA PRESENTACIÓN | ACTIVIDADES FORMATIVAS | ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN | ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO |
|--|--------------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|
| HS Vending Hostelería SL | B-14438477 | 06/03/2024 | Sí | No | No |
| Enfriatec SL | B-56114713 | 12/03/2024 | Sí | No | No |
| Repuestos Los Llanos SL | B-14676456 | 12/03/2024 | Sí | No | No |
| Distribuciones Diego Canals SL | B-14418297 | 19/03/2024 | Sí | No | No |
| Comercial Roymacor SL | B-14901656 | 19/03/2024 | Sí | No | No |
| Victoriano Copado Molina | 30.790.817-G | 19/03/2024 | Sí | No | No |
| Muebles Muaré | B-09927799 | 20/03/2024 | Sí | No | No |
| Muebles Mucor SL | B-14488852 | 20/03/2024 | Sí | No | No |
| Leopoldo Mata Cuenca | | 20/03/2024 | Sí | No | No |
| Cerámica del Río Salado SL | B-14736375 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Catsa SL | B-14666879 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Rosa Dordao Díaz | 52.406.556-K | 21/03/2024 | No | No | No |
| Mª Carmen Flores Guisado | 30.202.748-E | 21/03/2024 | No | No | No |
| Chacinas y Jamones IB. Fuente Obejuna SL | B-14420715 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Talleres Lara SA | A-14026405 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Ignacio Carracedo Pérez | 75.706.801-R | 21/03/2024 | No | No | No |
| Fernando Monterrubio Durán | 76.250.801-M | 21/03/2024 | No | No | No |
| Frutas Isabel SCA | F-14539902 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Jamones y Charcuterías Córdoba SL | B-56123300 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Jamones y Charcutería La Campiña SL | B-56131766 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Jamones ESJASER 2 SL | B-56133259 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Jamones y Charcuterías Fuengirola SL | B-56132103 | 21/03/2024 | No | No | No |
| Nieves Gallego Pinillos | 30.470.999-R | 21/03/2024 | Sí | No | No |
| Comercial Ansino Romero | B-14230064 | 21/03/2024 | Sí | No | No |

Código Seguro de Verificación (CSV): 2175 8670 3068 D1E1 0BA6 Fecha Firma: 13-09-2024 08:28:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



| | | | | | |
|------------------------------------|--------------|------------|----|----|----|
| David Molina Aragón | 52.485.652-C | 22/03/2024 | Sí | No | No |
| Jonathan Godoy González | | 22/03/2024 | Sí | No | No |
| Geyushi Amenities Hotel SL | B-14869093 | 22/03/2024 | Sí | No | No |
| Hacienda La Valeriana SL | B-14933352 | 22/03/2024 | No | No | No |
| Victoriano Asenjo | | 23/03/2024 | Sí | No | No |
| Levadur SL | B-14388474 | 23/03/2024 | Sí | No | No |
| Juan Sánchez de Puerta Montijano | 30.445.916-B | 25/03/2024 | No | No | No |
| Maquinaria Adame y Jolobea SLU | | 25/03/2024 | Sí | No | No |
| Comercial Export-Import del Sur SL | B-14302889 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Santiago Durán Martín | 30.200.538-C | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Hierros de la Unión | | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Rosa María Jurado Cerrato | 30.203.423-F | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Comercial Aguilar de Pescados SL | B-16674913 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Cristian Gómez Aguilar | 44.944.571-R | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Gregorio Fernández Sánchez CB | E-14202923 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| AGUIPESCACOR SL | B-56083876 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Hijos de Manuel Cruz Valbuena SL | B-14966824 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| C. Martínez SL | B-14226963 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| José Vadillo e Hijos SL | B-14216592 | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Pedroche Gitana y Flamenco | 30.398.952-J | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Azulejos Rayja | | 26/03/2024 | Sí | No | No |
| Alimentación Peninsular SA | | 27/03/2024 | Sí | Sí | Sí |
| Los Califas Mediterránea | B-14928410 | 27/03/2024 | Sí | Sí | Sí |
| Mayco Comunicaciones SL | B-14597405 | 27/03/2024 | Sí | No | No |
| Cabello Nieto SL | B-67999409 | 27/03/2024 | Sí | No | No |
| Sergio Sánchez Sánchez | 30.951.320-J | 27/03/2024 | Sí | No | No |
| AGUIPESCOR SL | B-56131980 | 27/03/2024 | Sí | No | No |

Se autoriza para el registro del acta ante la Autoridad Laboral a don Antonio Arroyo Díaz

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL, Rafael Bados Moreno.

POR CCOO, Manuel Casado Checa.

POR U. G. T., Juan Martínez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2175 8670 3068 D1E1 0BA6 **Fecha Firma:** 13-09-2024 08:28:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(21)7586703068D1E10BA6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba